

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00217

Teniendo en cuenta que la reforma de la demanda cumple los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, y los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes *ibidem*, el Despacho RESUELVE:

1.- ADMITIR la reforma de la demanda para proceso verbal de declaración de pleno derecho instaurada por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ SA - CORABASTOS contra STELLA TÉLLEZ OVALLE.

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso verbal, de conformidad con el artículo 368 y siguientes *idem*.

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, amén de lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48
fijado el 17 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7f01be11d71fa3c4e48bacce8d1ad6ccca1ed76bcabe1f2e467e75a355d6c1**

Documento generado en 16/05/2022 01:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>